



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

No.184 / noviembre 16 de 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1., 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., (en adelante la Cámara), se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
184	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ÉXITO CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN ORDINARIA (SPLIT) DEL EMISOR ALMACENES ÉXITO S.A. APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL EMISOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 25 DE OCTUBRE DE 2022.	6



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

ASUNTO: ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ÉXITO CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN ORDINARIA (SPLIT) DEL EMISOR ALMACENES ÉXITO S.A. APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL EMISOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1., 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica el Instructivo Operativo No. 184 del 16 de noviembre de 2022 por medio del cual se establece el procedimiento para la Compensación y Liquidación de las operaciones sobre la acción Éxito con ocasión de los efectos del evento corporativo sobre el proceso de aplicación Split aprobado por la Asamblea General de Accionistas del Emisor en sesión extraordinaria el 25 de octubre de 2022.

Artículo Primero. Expídase el Instructivo No. 184 del 16 de noviembre de 2022 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., el cual quedará así:

“INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 184

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ÉXITO CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN ORDINARIA (SPLIT) DEL EMISOR ALMACENES ÉXITO S.A. APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL EMISOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 25 DE OCTUBRE DE 2022.



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 1.3.1. del Reglamento de Funcionamiento, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. (en adelante la “CRCC” o la “Cámara”) podrá permitir el anticipo, el fraccionamiento o cualquier otra condición que permita la ley relacionada con la celebración de las operaciones cuando tales posibilidades se encuentren establecidas en el reglamento de la bolsa. La Cámara dará tratamiento a los eventos corporativos que afecten los Activos de conformidad con lo previsto en su Circular Única.

Por lo tanto, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el Emisor Almacenes Éxito S.A. publicó el 07 de octubre de 2022 información relevante relacionada con el proceso de Split aprobado por su Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, según la cual se decretó que el intercambio de las acciones producto del Evento Corporativo Split será: cada acción se fraccionará en tres (3) acciones como consecuencia del Split, cuya fecha de perfeccionamiento será el 18 de noviembre de 2022.
2. Que la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante “bvc”), mediante Boletín Normativo No. 042 del 15 de noviembre de 2022 expidió el Instructivo Operativo No. 020 mediante el cual reguló los efectos de este Split en el proceso de negociación en la bvc para el mercado de renta variable, así como los impactos en la compensación y liquidación de las operaciones celebradas en los sistemas que administra bvc, en coordinación con la Cámara y el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. en adelante Deceval.
3. Que, de conformidad con el instructivo operativo mencionado, al cierre del 18 de noviembre de 2022, la bvc procederá a realizar las actualizaciones del número de acciones en circulación, el valor nominal y el valor patrimonial sobre las acciones Éxito



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

antes y después del Evento Corporativo Split y en consecuencia informará mediante Boletín Informativo el precio de referencia de la especie.

4. En virtud de lo anterior, la Cámara coordinará con la bvc y Deceval las gestiones operativas para el cumplimiento de las operaciones aceptadas antes del Evento Corporativo Split.

La Cámara en cumplimiento de su Reglamento de Funcionamiento y Circular Única establece el siguiente procedimiento para la compensación y liquidación de las operaciones que tengan por objeto o como activo subyacente la acción Éxito.

Artículo Primero. Compensación y liquidación de las operaciones de contado sobre la Acción Éxito del Segmento de Renta Variable aceptadas por la Cámara antes del perfeccionamiento del Evento Corporativo Split.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.8.1.3 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., si durante el plazo de la Operación de Contado, tuviere lugar un Split por parte del emisor de los valores que son objeto de la Operación, los nuevos valores o el derecho a recibir estos aportes corresponderán al comprador.

En virtud de lo anterior, para las operaciones de contado aceptadas por la Cámara antes del evento corporativo, es decir, los días 17 y 18 de noviembre cuya fecha teórica de liquidación corresponde a los días 21 y 22 de noviembre de 2022, la Cámara notificará a Deceval mediante correo electrónico las instrucciones de liquidación sobre la acción Éxito que fueron cumplidas en dicho término con el fin de evaluar los saldos que a la fecha están pendientes de trasladar a los respectivos compradores. Una vez recibidas las instrucciones por parte de la Cámara, Deceval, al cierre de operaciones de los mencionados días realizará las transferencias respectivas de manera tal que los compradores reciban los saldos totales producto del Split.



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

Así mismo, para aquellas instrucciones de liquidación sobre la acción Éxito que se encuentren en retardo después del perfeccionamiento del evento corporativo, la Cámara deberá notificarle de tal hecho a Deceval e informarle cuando las mismas sea cumplidas, con el fin de realizar las respectivas anotaciones en cuenta de los saldos pendientes de traslado.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa que anticipen las operaciones para los días 21 y 22 de noviembre, deberán mantener disponible el saldo pendiente de traslado al comprador, con el propósito de que cuando la Cámara remita la instrucción correspondiente a Deceval, este realice la transferencia correspondiente una vez aplicado el Split.

Artículo Segundo. Compensación y Liquidación de las Operaciones de Transferencia Temporal de Valores sobre la Acción Éxito del Segmento de Renta Variable aceptadas por la Cámara antes del perfeccionamiento del Evento Corporativo Split.

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo Operativo No. 020 del 15 de noviembre de 2022 de la bvc, las operaciones TTV sobre la acción Éxito serán objeto de anticipo obligatorio con reliquidación, para todas aquellas que sean celebradas y pendientes por cumplir con fecha posterior al 21 de noviembre de 2022, inclusive. En tal sentido, la Cámara liquidará todas las operaciones TTV el 18 de noviembre de 2022.

De igual forma, las operaciones TTV con flujo de salida pendientes por cumplir al 18 de noviembre, serán objeto de anulación por parte de la bvc teniendo en cuenta que el flujo de regreso sólo puede pactarse para cumplimiento a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de la Operación Inicial.

Artículo Tercero. Garantías admisibles sobre la acción Éxito



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

El Miembro que tenga constituidas Garantías a favor de la Cámara sobre la acción Éxito, deberá enviar a la Cámara la solicitud de liberación de dichas garantías o sustituirlas a más tardar al cierre de la Sesión de Gestión de Garantías del día 18 de noviembre de 2022.

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en los teléfonos 3277000 Extensiones 211, 210, 228 y 244 o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co."

Artículo Cuarto. Vigencia. El presente Instructivo Operativo rige a partir de su publicación, es decir desde el 16 de noviembre de 2022.

(Original Firmado)
CAMILO ARENAS RODRIGUEZ
Representante Legal